

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Miguel Ángel, 11

28010 Madrid

En Madrid, a 16 de febrero de 2012

Ref.: EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES CAJAMAR FEBRERO 2012

D. José Luis Domínguez Moreno, Apoderado General de Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con la Nota de Valores de la EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES CAJAMAR FEBRERO 2012, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de febrero de 2012.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático de la Nota de Valores.

Atentamente,

Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito
P.P.

D. José Luis Domínguez Moreno



**Cajamar Caja Rural,
Sociedad Cooperativa de Crédito**

**EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES
FEBRERO 2012POR IMPORTE DE 325.000.000€**

**Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión
Europea de 29 de abril de 2004**

El presente folleto ha sido elaborado conforme al anexo XIII del Reglamento CE/809/2004 de 29 de Abril, y ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro de Cajamar Caja Rural, S. C. C. (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de marzo de 2011, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I	FACTORES DE RIESGO	1
1.	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	1
2.	FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR	2
II	NOTA DE VALORES	1
1.	PERSONAS RESPONSABLES	1
2.	FACTORES DE RIESGO	1
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	1
3.1.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	1
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	1
4.1.	Importe total de los valores que se admiten a cotización	1
4.2.	Descripción del tipo y la clase de los valores	1
4.3.	Legislación de los valores	2
4.4.	Representación de los valores	2
4.5.	Divisa de la emisión	2
4.6.	Orden de prelación	2
4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	3
4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	4
4.9.	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	5

4.10. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	5
4.10.1. Precio de amortización	5
4.10.2. Fecha y modalidades de amortización	5
4.11. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	6
4.12. Representación de los tenedores de los valores	6
4.13. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores	6
4.14. Fecha de emisión	7
4.15. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	7
4.16. Fungibilidad.	7
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	7
5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	7
5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	8
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	8
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	8
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	8
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	8
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	8
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	9
7.5. Ratings	9
8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN LA CNMV EL 15 DE MARZO DE 2011	9

I FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor. Es el riesgo de que Cajamar no abone el principal e intereses de las Cédulas Territoriales en las fechas establecidas.

En este sentido, debe señalarse que el capital y los intereses de la presente emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo (en adelante, “las Administraciones Públicas”).

Los datos relativos de morosidad, cobertura, Tier I, Tier II y Coeficiente de Solvencia (Ratio BIS) a 30 de noviembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 son los que se muestran a continuación y que han sido calculados conforme a la circular 3/2008 del Banco de España, modificada por la circular 9/2010 de dicha entidad.

	30/11/2011	31/12/2010	31/12/2009
Ratio de Morosidad	5,84%	4,77%	4,65%
Ratio de Cobertura	38,27%	45,78%	53,54%
Tier I	12,51%	12,41%	12,00%
Tier II	0,54%	1,28%	2,31%
Coeficiente de Solvencia (Ratio BIS)	13,05%	13,69%	14,31%

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones están sujetas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de las Cédulas Territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores pueda verse sometida a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las cédulas.

Igualmente el precio de las Cédulas Territoriales podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada la Emisión o a Cajamar.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores.

Los valores que se emitan serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia. Aunque se solicitará la admisión a negociación de los valores emitidos en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en este mercado.

Riesgo de amortización anticipada de los valores

La Entidad Emisora podrá proceder a la amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, durante la vida de la emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente el volumen establecido de cédulas territoriales, emitidas por la entidad y no vencidas, no podrá superar del 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas).

2. FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado está centrado principalmente en variaciones de los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se puede producir en el momento en que la entidad de liquidez mantenga en su cartera un saldo hasta un saldo vivo máximo de 50 millones de euros, ampliable a 100 millones de euros en el caso de ampliación del Folleto de Base, pues el compromiso de dar liquidez alcanza 10% del saldo vivo máximo en cada momento.

Con objeto de reducir el riesgo de liquidez, se ha firmado, el 2 de diciembre de 2011, un contrato de liquidez con INTERMONEY VALORES S.V., S.A., cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez del mercado.

II NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en esta Nota de Valores se emiten por Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (“Cajamar” o el “Emisor”), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5, CIF nº F04001475.

D. José Luis Domínguez Moreno, en virtud de las facultades concedidas por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de fecha 23 de enero de 2012 y en nombre y representación de Cajamar asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. José Luis Domínguez Moreno declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección anterior “FACTORES DE RIESGO”

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

N/A.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 325.000.000 euros, representados por 3.250 Cédulas Territoriales de 100.000 euros de nominal unitario cada una.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la Entidad Emisora al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales

dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a estos efectos.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión de Cédulas Territoriales Cajamar Febrero 2012 es el siguiente: ES0414601072.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 bis, 1^a) de la Ley del Mercado de Valores, la presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al emisor y a los mismos.

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión estarán sometidas al régimen legal aplicable a las emisiones de cédulas territoriales por entidades de crédito previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

La presente Nota de Valores se ha elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores

Los valores integrantes de esta emisión están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR), domiciliada en Plaza de la Lealtad, número 1 de Madrid y sus entidades participantes.

4.5. Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación

Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor, el capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los

préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

El volumen de cédulas territoriales emitidas por Cajamar, incluyendo las de la presente Emisión no podrá superar en ningún momento el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las administraciones públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a las Administraciones Públicas antes mencionadas, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas territoriales fungibles con la presente emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.).

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Cajamar.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la emisión es realizado por Cajamar, quien pondrá a disposición de los inversores, los importes correspondientes a principal e intereses de las Cédulas Territoriales a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá Sindicato de Titulares de Cédulas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores un tipo fijo anual del 5% calculado en pase Act/Act (ICMA).

Calendario relevante para el pago de cupones:

- Fecha del pago del primer cupón: 14 de febrero de 2013
- Fecha del pago del segundo cupón: 14 de febrero de 2014
- Fecha del pago del tercer: 14 de febrero de 2015
- Fecha del pago del cuarto cupón: 14 de febrero de 2016
- Fecha del pago del quinto y último cupón: 14 de febrero de 2017.

En caso de que cualquiera de las fechas de pago coincida con una fecha inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión, (14 de febrero de 2017)

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = (N * I * D) / (BASE * 100)$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor

I = Tipo de interés nominal anual

D = Días transcurridos entre la Fecha de inicio del Periodo de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Act/ Act (ISMA) no ajustado según convención del día hábil siguiente.

4.9. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de las cédulas territoriales y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.10. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.10.1. Precio de amortización

Los valores de esta emisión se amortizarán a la par y por la totalidad de la Emisión al vencimiento, es decir, el 14 de febrero de 2017.

4.10.2. Fecha y modalidades de amortización

No existen opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación.

Por lo que se refiere a lo amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el importe total de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas. No obstante, si sobrepasa dicho límite, la entidad emisora deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. La amortización anticipada podrá ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial, ésta se realizará por reducción de los valores nominales. Asimismo, en caso de amortización anticipada, ésta se realizará a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En el supuesto de producirse dicha amortización anticipada se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde las cédulas estén admitidas a negociación y a los cedulistas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de dicho Mercado Secundario.

4.11. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento sería del 5,00%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujo de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/ACT.

4.12. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá Sindicato de Tenedores de Cédulas.

4.13. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente emisión de cédulas territoriales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General del Emisor de fecha 9 de junio de 2011.
- Acuerdo del Consejo Rector del emisor de 30 de junio de 2011.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector del emisor de 23 de enero de 2012.

Del importe máximo de 4.000 millones de euros autorizado por el acuerdo de la Asamblea General del Emisor de fecha 9 de junio de 2011, se han dispuesto, incluyendo el importe de la presente Emisión, 1.825 millones de euros quedando por disponer 2.175 millones de euros.

4.14. Fecha de emisión

La fecha de emisión, desembolso y suscripción de los valores es el día 14 de febrero de 2012 y al precio de emisión del 100% sobre el nominal unitario (importe nominal unitario: 100.000; importe nominal de la emisión: 325.000.000 euros; importe efectivo de la emisión: 325.000.000 euros).

El periodo de admisión de solicitudes de suscripción ha sido el 10 de febrero de 2012, entre las 8:00 y las 14:00 horas.

4.15. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las Cédulas Territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores, las cuales podrán ser transmitidas sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 716/2009.

4.16. Fungibilidad.

La presente emisión podrá ser fungible con cualesquiera otras emisiones de cédulas territoriales de Cajamar que prevean su fungibilidad con esta u otras emisiones.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Cajamar ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a *un mes* desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

Cajamar ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta

Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El pago de cupones y de principal de la emisión a que se refiere esta Nota de Valores será atendido por Cajamar, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET2) el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos de emisión y admisión estimados son los siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe en euros</u>
Registro del folleto en la CNMV (0,03 por mil, con un máximo de 9.742,84€)	9.742,84
Supervisión de la admisión a cotización en la CNMV (0,03 por mil con un máximo de 9.742,84€)	9.742,84
Registro en IBERCLEAR	500
Admisión a cotización en AIAF (0,05 por mil, con un máximo de 55.000,00€)	16.250
TOTAL	36.235,68

Con la anterior previsión de gastos, el efectivo que ingresará la emisora, será de 324.963.764,32 euros y le supondrá un coste efectivo anual del 0,011 %.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignada la siguiente calificación ("rating") provisional por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service España, S.A, con fecha 3 de febrero de 2012: A2.

A la fecha del registro de esta Nota de Valores, Cajamar tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios Fitch Ratings España, S. A. U. y Moody's Investors Service España, S. A.

La Entidad tiene otorgada por Fitch, en octubre de 2011, el Rating BBB+ a largo plazo con perspectiva negativa y la calificación de F2 para el corto plazo. Y por Moody's, en marzo de 2011, el rating Baa3 a largo plazo con perspectiva negativa y la calificación P-3 para el corto plazo.

Las calificaciones anteriores indican en general una calidad crediticia adecuada y una suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la Unión Europea de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europea y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN LA CNMV EL 15 DE MARZO DE 2011

Durante el ejercicio 2010 se incorporaron al SIP del Grupo Cooperativo Cajamar las sociedades cooperativas de crédito de Albalat, Turís y Petrel. En el ejercicio 2011 se ha incorporado al SIP del Grupo Cooperativo Cajamar la sociedad cooperativa de crédito de Castellón, así como Caja Campo mediante la integración por fusión por absorción de ésta por Cajamar.

Cajamar, entidad cabecera del Grupo, representa más del 95% del total activos al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, llegando al 97,2% tras la integración por fusión de Caja Campo en Cajamar en septiembre de 2011.

A diciembre de 2009 las entidades financieras de crédito que, junto con Cajamar, forman parte del Sistema institucional de protección (SIP), consolidando balances mediante el método de integración global, son Caja Campo Caja Rural S.C.C. y Caja Rural de Casinos S.C.C. En diciembre de 2010 se unen a las anteriores otras tres entidades financieras de crédito: Caixa Rural Albalat dels Sorells C.C.V., Caixa Petrer Caja Rural C.C.V y Caixa Rural de Turis C.C.V.

El Grupo Cajamar ha seguido consolidando su posicionamiento en el sector financiero, manteniendo importantes cuotas de mercado en las provincias de origen y aumentando la presencia en nuevos mercados.

La cifra total del Balance a diciembre de 2010 asciende a 29.809,5 millones de euros, tras un avance de 2.147,4 millones de euros, lo que representa un incremento relativo del 7,8%.

A diciembre de 2010 las entidades financieras de crédito que forman parte, junto con Cajamar, del sistema institucional de protección (SIP) y que consolidan mediante el método de integración global son Caja Campo, Caja Rural SCC., Caja Rural de Casinos, Caixa Rural Albalat dels Sorells, Caixa Petrer y Caixa Turis. A septiembre de 2011 se une Caja Rural de Castellón al Grupo Cooperativo Cajamar, tras adherirse al Sistema Institucional de Protección. Además, en septiembre de 2011, Caja Campo se integró en Cajamar tras la fusión de ambas entidades.

Los datos relativos de morosidad, cobertura, Tier I, Tier II y Coeficiente de Solvencia (Ratio BIS) a 30 de noviembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 son los que se muestran a continuación y que han sido calculados conforme a la circular 3/2008 del Banco de España, modificada por la circular 9/2010 de dicha entidad.

	30/11/2011	31/12/2010	31/12/2009
Ratio de Morosidad	5,84%	4,77%	4,65%
Ratio de Cobertura	38,27%	45,78%	53,54%
Ratio de capital principal	12,68%	12,48%	11,90%
Core Capital	12,51%	12,41%	12,00%
Tier I	12,51%	12,41%	12,00%
Tier II	0,54%	1,28%	2,31%
Coeficiente de Solvencia (Ratio BIS)	13,05%	13,69%	14,31%

Cajamar tiene adoptado desde hace varios años un conjunto de criterios internos de segmentación de las operaciones crediticias, en línea con lo requerido por la circular 3/2008 de Banco de España, con los que se pretenden identificar masas de riesgo

homogéneas, a las que puedan aplicarse políticas de gestión y métodos de evaluación uniformes, como por ejemplo, el establecimiento de límites a la representatividad de la exposición crediticia de cada uno de los segmentos, carteras y subcarteras, de manera que se garantice un razonable equilibrio en la composición de la cartera total.

En junio de 2009, se realizó una redefinición en la estructura inicial de los segmentos de la inversión crediticia con los siguientes objetivos:

- Adaptar la estructura de segmentos, carteras y subcarteras a la segmentación requerida para modelos avanzados de Basilea II.
- Dar una imagen de la inversión crediticia más acorde con la realidad de la cartera.

En ambas etapas, y a efectos de presentar todo el riesgo de crédito al que está sometido la entidad en el cuadro de segmentación, se incluyen en el mismo los préstamos titulizados fuera de balance, los activos fallidos y los avales. Además, entre los criterios utilizados, está la exclusión de algunos saldos de balance que no se pueden asignar a ninguna cartera concreta como, por ejemplo, los saldos transitorios derivados del truncamiento de efectos.

La aplicación de los primeros criterios de segmentación a los saldos dispuestos de las operaciones crediticias y riesgos contingentes se ofrece en el siguiente cuadro:

miles de euros	sep-11		dic-10	
	Exposición	Distrib. %	Exposición	Distrib. %
Minorista	18.977.850	67,2%	18.467.498	66,96%
Hipotecario de Vivienda	12.484.940	44,2%	12.273.655	44,51%
Habitual	11.099.068	39,3%	10.906.311	39,55%
Otros usos	1.385.872	4,9%	1.367.344	4,96%
Resto financiación familiar	1.125.152	4,0%	1.032.553	3,74%
Microconsumo	64.296	0,2%	62.552	0,23%
Automóviles	205.251	0,7%	230.078	0,83%
Otros bienes y servicios	855.605	3,0%	739.923	2,68%
Autorenovables	390.628	1,4%	374.655	1,36%
Tarjetas de crédito	365.848	1,3%	350.005	1,27%
Descubiertos	24.780	0,1%	24.650	0,09%
Pequeños negocios	3.323.404	11,8%	3.101.657	11,25%
Actividad empresarial p.físicas	1.668.852	5,9%	1.570.671	5,70%
Microempresas	1.654.552	5,9%	1.530.986	5,55%
Agroalimentario minorista	1.653.727	5,9%	1.684.978	6,11%
Horticultura bajo plástico	899.389	3,2%	946.955	3,43%
Resto sector agroalimentario	754.338	2,7%	738.023	2,68%
Corporativo	7.915.536	28,0%	7.992.205	28,98%
Promotores	4.043.373	14,3%	4.334.797	15,72%
Promotor	2.426.561	8,6%	2.614.061	9,48%
Suelo	1.010.385	3,6%	1.057.049	3,83%
Otros Promotores	606.427	2,1%	663.687	2,41%
Agroalimentario corporativo	1.505.500	5,3%	1.247.068	4,52%
Pymes	1.726.264	6,1%	1.676.259	6,08%
Pequeñas	1.075.768	3,8%	1.012.690	3,67%
Medianas	650.496	2,3%	663.570	2,41%
Empresas grandes	640.400	2,3%	734.080	2,66%
Administraciones públicas	652.442	2,3%	515.009	1,87%
Entidades sin ánimo de lucro	277.779	1,0%	232.017	0,84%
Intermediarios financieros	415.125	1,5%	371.185	1,35%
Total Cartera Crediticia	28.238.733	100,0%	27.577.914	100,0%

Segmentación Interna

Fusión de Cajas Rurales Unidas

Cajamar, mediante hecho relevante de fecha, 17 de enero de 2012 ha comunicado que las asambleas generales de Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, S. Coop. de Crédito y Cajamar Caja Rural, S. Coop de Crédito, reunidas en esa fecha con carácter extraordinario en Valencia y Almería, respectivamente, han aprobado el proyecto de fusión presentado por sus consejos rectores, que dará lugar a la nueva entidad, Cajas Rurales Unidas, S. Coop de Crédito.

Una vez ha sido probado el proyecto de fusión y publicados los anuncios legales de la fusión, debe de transcurrir el Período Oposición de Acreedores y Separación Socios Cooperativos que finaliza el 1 de abril de 2012. Asimismo han de obtenerse las autorizaciones de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad y de la Comisión Nacional de Competencia.

Está previsto que la fusión se complete, una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes, aproximadamente a finales de mayo o principio de junio de 2012.

Cajas Rurales Unidas fortalece aún más su posición en el sector de cajas rurales españolas. Con datos a 30 de septiembre de 2011, cuenta con 65.615 millones de euros de negocio gestionado, activos por importe de más de 38.000 millones, un coeficiente de solvencia del 12,3%, 6.360 empleados, 1.474 oficinas, 962.000 socios y 3,3 millones de clientes.

Esta nueva fusión se plantea en el actual escenario de reestructuración del sistema financiero español, y de cajas rurales en particular, en el que ambas entidades han venido trabajando en los últimos años liderando la creación del Grupo Cooperativo Cajamar y del Grupo CRM cuya unión suma 22 entidades.

A continuación se incluyen las principales magnitudes de Cajas Rurales Unidas, S. Coop de Crédito a 30 de septiembre de 2011.

- Balances de Cajamar y Ruralcaja a 30 de septiembre de 2011 junto con balance agregado a la misma fecha:

	Millones de euros		
	30/09/2011	30/09/2011	30/09/2011
	CAJAMAR	RURALCAJA	CAJAMAR+ RURALCAJA
Caja y depósitos en Bancos Centrales	399	30	429
Cartera de negociación	2	3	5
Otros activos financieros valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	4	4
Activos financieros disponibles para la venta	1.789	170	1.958
Inversiones Crediticias	25.053	8.207	33.261
Cartera de Inversión a vencimiento	125	255	381
Derivados de cobertura	193	16	209
Activos no corrientes en venta	191	47	238
Participaciones	89	1	90
Activo material	538	176	713
Activo intangible	35	0	36
Activos fiscales	166	124	290
Resto de Activos	544	53	597
ACTIVO	29.125	9.088	38.213

	Millones de euros		
	30/09/2011	30/09/2011	30/09/2011
	CAJAMAR	RURALCAJA	CAJAMAR+ RURALCAJA
Cartera de negociación	2	2	4
Pasivos financieros a coste amortizado	26.279	8.563	34.842
Derivados de cobertura	17	10	28
Provisiones	47	17	63
Pasivos fiscales	52	17	70
Fondo de Educación y Promoción	7	6	13
Resto de Pasivos	218	33	250
Capital reembolsable a la vista	-	-	-
Fondos propios	2.516	440	2.956
Ajustes por valoración del patrimonio	(13)	(1)	(15)
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	29.125	9.088	38.213

- Socios y clientes a 30 de septiembre de 2011:

	CAJAMAR	RURALCAJA	CAJAMAR + RURALCAJA
Socios	748.331	214.607	962.938
Personas físicas	699.084	200.683	899.767
Personas jurídicas	49.247	13.924	63.171
Clientes	2.443.719	847.954	3.291.673
Personas físicas	2.276.724	787.013	3.063.737
Personas jurídicas	166.995	60.941	227.936

- Red comercial y número de empleados a 30 de septiembre de 2011:

	CAJAMAR	RURALCAJA	CAJAMAR + RURALCAJA
Oficinas	985	489	1.474
Empleados	4.450	1.910	6.360



- Magnitudes de negocio a 30 de septiembre de 2011

	Millones de euros					
	CAJAMAR		RURALCAJA		CAJAMAR + RURALCAJA	
	Abs	% Var	Abs	% Var	Abs	% Var
Negocios gestionado	50.584	4,2	15030	(3,7)	65.615	2,3
Inversión gestionada	26.030	6,8	8.067	(6,0)	34.097	3,5
Inversión crediticia bruta	25.463	7,2	8.022	(5,8)	33.485	3,8
Inversión fuera de Balance	567	(8,6)	45	(27,5)	611	(10,3)
Recursos gestionados	24.555	1,6	6.963	(0,9)	31.518	1,1
Recursos de balance de clientes	16.634	6,4	5.893	1,0	22.528	4,9
Recursos fuera de balance	1.149	6,8	297	(1,5)	1.446	5,0
Financiación mayorista	6.772	(9,1)	773	(13,3)	7.545	(9,5)

- Resultados a 30 de septiembre de 2011

	Miles de euros					
	CAJAMAR		RURALCAJA		CAJAMAR + RURALCAJA	
	Abs	% Var	Abs	% Var	Abs	% Var
Margen de intereses	281.564	(11,0)	61.463	(43,9)	343.027	(19,5)
Rendimiento de instrumentos de capital	10.300	(9,9)	1.270	(49,9)	11.570	(17,2)
Comisiones netas	83.418	26,4	42.609	52,4	126.027	34,1
Resultados de operaciones financieras	94.734	118,2	1.775	137,3	96.509	118,5
Margen bruto	474.273	7,1	105.097	(24,3)	579.370	(0,4)
Gastos de explotación	(265.761)	8,6	(95.942)	(0,8)	(361.703)	5,9
Margen de explotación	208.512	5,2	9.155	(78,3)	217.667	(9,4)
Provisiones/perdidas deterioro de activos	(170.488)	6,7	(6.657)	(80,8)	(177.145)	(8,9)
Otras ganancias/pérdidas	(8.189)	77,7	3.556	(204,6)	(4.633)	(42,1)
Resultado neto	34.063	11,2	6.566	74,2	40.629	18,1

- Solvencia a 30 de septiembre de 2011

	Millones de euros		
	CAJAMAR	RURALCAJA	CAJAMAR + RURALCAJA
Recursos propios computables	2.469	538	3.007
Requerimientos mínimos	1.514	445	1.959
Superávit recursos propios	956	93	1.049
% Excedente / requerimientos	63,1%	20,9%	53,5%
Coeficiente de solvencia (%)	13,1%	9,7%	12,3%
Capital principal (%)	12,7%	7,8%	11,6%

- Principales ratios a 30 de septiembre de 2011

	CAJAMAR	RURALCAJA	CAJAMAR + RURALCAJA
Productividad (miles de euros)			
Negocio balance / oficina	47.307	29.706	41.722
Negocio de balance / empleado	11.197	7.183	9.464
Margen bruto / oficina	651	253	519
Margen bruto / empleado	140	61	118
Rentabilidad			
Rdo. Neto / margen bruto	7,3%	6,1%	7,1%
ROE	1,9%	1,3%	1,9%
ROA	0,2%	0,1%	0,2%
Dimensión			
Empleados / oficina	4,6	4,1	4,3
Eficiencia			
Ratio de eficiencia	57,1%	91,4%	63,4%
Morosidad			
Tasa morosidad	5,9%	14,9%	8,0%
Tasa cobertura	38,6%	40,4%	39,4%
Estructura			
Liquidez estructural	82,0%	72,9%	79,8%

Sector Promotor

A 30 de septiembre de 2011, la inversión crediticia del sector de promotores inmobiliarios era de 4.043,4 millones de euros (14,3% de la exposición total), correspondiendo 2.426,6 mill. de euros a promociones de viviendas (8,6% de la cartera crediticia) y 1.010,4 mill. de euros a financiación de suelo (3,6% del total exposición).

Como se puede observar en el cuadro anterior, el peso de la inversión en este sector respecto al total de la exposición crediticia ha disminuido respecto a 31 de diciembre de 2010.

La tasa de morosidad total del sector Promotor al final del tercer trimestre de 2011 es 19,4 (13,3% a finales de 2010).

Real Decreto-ley 2/2012 de 3 de febrero de saneamiento del sector financiero

La estimación de los importes necesarios en Cajamar para la adaptación a los nuevos requisitos derivados del Real Decreto-ley 2/2012 de 3 de febrero de saneamiento del sector financiero, sobre los datos del ejercicio 2011, es de 530,4 millones de euros de provisiones y 211,7 millones de euros de capital.

Cajamar cuenta con recursos propios suficientes para absorber estos saneamientos en el presente ejercicio y sigue manteniendo un buen ratio de capital principal, que a 31 de diciembre de 2011 era del 13,22%, con un exceso sobre le mínimo necesario de 982 millones de euros.

Asimismo, Cajamar no se ha visto afectada por el plan de recapitalización de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y por tanto no se le ha exigido aportación de capital adicional para alcanzar los nuevos mínimos de capital.

La información relativa a Cajamar se encuentra disponible en el Documento de Registro de Cajamar registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 15 de marzo de 2011, que se incorpora por referencia. Se incorporan también por referencia el Informe Anual del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 que incluye el informe de auditoría, las Cuentas Anuales auditadas consolidadas e individuales de Cajamar y el informe de gestión.

Igualmente, los hechos relevantes comunicados por Cajamar a la CNMV, a partir del 15 de marzo de 2011 fecha de registro del Documento de Registro de Cajamar, se incorporan por referencia.

Dichos documentos pueden consultarse en la página Web de Cajamar (www.cajamar.es)

La Presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 9 de febrero de 2012.

Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito.
p.p.

D. José Luis Domínguez Moreno